



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Nº 256 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre del 2025.

VISTO:

GIP/GM/MPMN; la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 036-2025 GIP/GM/MPMN; la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2025 GIP/GM/MPMN; el Informe N° 0229-2025-VHCHV-SE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del residente de proyecto; el Informe N° 11105-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 0133-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 8206-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3896-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el informe N° 3924-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 11672-GPP/GM/MPMN, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 1738-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1º "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...];

Que, el numeral 7) del artículo 5º, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17º determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32º, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones "... el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 256 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre del 2025.

corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, el numeral 2) del artículo 4º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL para "LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" Publicada el 29 de diciembre del 2023, y aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. En su capítulo 7.- Disposiciones específicas, 7.3.- Ejecución Física de la Obra, 7.3.7.- Modificaciones de plazo de ejecución de obra, especifica las siguientes causales: "a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Situaciones de fuerza mayor";

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 036-2025 GIP/GM/MPMN de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2627836, con un presupuesto de S/ 2,518,521.35 soles, con un plazo de ejecución de 135 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2025 GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo de 2025, se aprobó la ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA, REMODELACION DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único de inversión N 2627836;

Que, mediante Informe N° 0292-2025-VHCHV-SE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 05-12-2025, el Residente del Proyecto, remite el Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 256 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre del 2025.

expediente técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA, REMODELACION DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único de inversión N 2627836, por un monto de S/376,349.42 (Trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 42/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/2,894,870.77 (Dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta con 77/100 soles);

Que, mediante informe N° 11105-2025-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 11-12-025, el Subgerente de Obras Públicas, remite el Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA, REMODELACION DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único de inversión N° 2627836, por un monto de S/376,349.42 (Trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 42/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/2,894,870.77 (Dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta con 77/100 soles), al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para su atención por parte del Inspector;

Que, mediante Informe N° 0133-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16-12-2025, el inspector de Obra, APRUEBA el Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA, REMODELACION DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único de inversión N° 2627836, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 8206-2025-OSLO/GM/MPMN de fecha 17-12-25, de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por el cual se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 3896-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23-12-2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda ha señalado expresamente, en el numeral 4.2, que "la presente modificación deberá contener el proyecto habilitador para su asignación, habilitador que será determinado por la UE"; por lo que el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante informe N° 728-2025/GAJ/GM/MPMN de fecha 23-12-2025, devuelve los actuados para la subsanación de las omisiones advertidas. Sobre el particular, mediante informe N° 2418-2025-GIP-GM/MPMN de fecha 24-12-2025, el Gerente de Infraestructura Pública adjunta el proyecto habilitador, por lo que mediante informe N° 3924-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 26-12-2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, da opinión favorable a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA, REMODELACION DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único de inversión N° 2627836, por un monto de S/376,349.42 (Trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 42/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/2,894,870.77 (Dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta con 77/100 soles),

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 256 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre del 2025.

opinión ratificada mediante Proveído N° 11672-2025-GPP/GM/MPMN por el cual se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, según Informe Legal N° 1738-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2627836, por un monto de S/376,349.42 (Trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 42/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 2,894,870.77 (Dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta con 77/100 soles); de conformidad con el informe N° 292-2025-VHCHV-SE-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, informe N° 133-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN, informe N° 8206-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3924-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; el Informe Legal N° 1738-2025-GAJ/GM/MPMN, informe N° 292-2025-VHCHV-SE-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, informe N° 133-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN, informe N° 8206-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3924-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2627836, por un monto de S/376,349.42 (Trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 42/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 2,894,870.77 (Dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta con 77/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico Inversión de Optimización Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627836, a La Sub Gerencia De Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 256 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre del 2025.

de insumos) y deductivos del expediente técnico Inversión de Optimización Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627836, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico Inversión de Optimización Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627836.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JPA/GIP/MPMN
C.c
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTIE
Archivo